

**PARTIDO UNIÓN POPULAR**  
**DISTRITO FORMOSA**  
**DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS**

El Partido Unión Popular de la Provincia de FORMOSA reconoce en primer lugar ratifica todos los principios del Orden Nacional y en segundo término reconoce a Dios como idea de un ser Supremo, Infinito, Perfecto, creador del Universo, que sería pues, el comienzo y el final de todas las cosas. Dentro de las características principales de este Dios Supremo estarían principalmente: Omnipotencia: poder absoluto sobre todas las cosas; Omnipresencia: poder estar presente en todo lugar;

I- *Los seres humanos no nacen iguales en capacidad física y mental, ni en condición social, la Sociedad y el Estado deben garantizar la igualdad de derechos y de oportunidades.*

II- Existe un imperativo moral en todas las conciencias, es Condenable el oportunismo SOCIAL Y POLITICO.

III- Los individuos no pueden desarrollar sus vocaciones ni sus acciones fuera del contexto social, la lealtad es una virtud personal y social.

IV- Padecemos de temores derivados de Cultura impuesta de un Estado autoritario, sólo la fortaleza personal puede crear la fortaleza en la sociedad frente a las Comunidades.

V- Durante AÑOS se ha sacrificado y despreciado la inteligencia y el espíritu creador, apartándolos de los centros de enseñanza, del Estado y de los Partidos, esas facultades individuales han de organizarse para tener presencia activa en la Sociedad.

VI- La decencia constituye el decoro de la civilización, la sociedad debe civilizar a los Partidos Políticos, sacándolos del Estado.

VII- Porque entre el Estado de Partidos y la sociedad civil no existe una sociedad política intermedia, la parte más civilizada de aquella debe orientar la formación de ésta, sin el concurso del Estado.

VIII- La política afecta al universo de gobernados, si el lenguaje de políticos y medios comunicativos no es directo, correcto y expresivo del sentido común, disimula una falsedad o esconde un fraude.

IX- No son legítimas las razones ocultas del poder político.

X- Porque a la razón de gobierno sólo la legitima la libertad política de los que eligen el poder ejecutivo del Estado, son ilegítimos, aunque sean

legales, todos los gobiernos que no son elegidos directamente por los gobernados y no pueden ser revocados por éstos.

XI- Porque la razón de la ley está en la prudencia de legisladores independientes, elegidos por los que han de obedecerlas, no son respetables, aunque se acaten, las leyes emanadas de LEGISLATURAS dependientes de EJECUTIVO. El Limite del Gobernador es el Poder Legislativo, si este es un apéndice no hay división de poderes ni limites de Poder, hay AUTORITARISMO.

XII- La razón de la justicia legal está en el saber experto de un PODER JUDICIAL independiente del EJECUTIVO y del LEGISLATIVO, no pueden ser justas ni dignas las resoluciones de una organización judicial dependiente de ambos poderes o de alguno de sus miembros.

XIII- Revocatoria del MANDATO a los que acceden a cargos públicos y no cumplen las bases de Acción Política y declaración de Principios de los Partidos Políticos o la Plataforma Electoral que los Ciudadanos Votaron.

XIV- Porque los medios de comunicación forman la opinión pública, no puede ser imparcial ni veraz la información controlada por un oligopolio de poderes económicos.

XV- Porque la corrupción es inherente a la no separación de los poderes estatales, sólo la puede evitar, con su separación, el recelo y la desconfianza entre sus respectivas ambiciones.

XVI- Porque la defensa de las Autonomías Locales debe ser nuestro firme defensa a la Cultura y Educaciones de los hombres y mujeres que habitan la tierra desde antes de la Propia organización Política y Social.

XVII- El consejo Provincial de Tradiciones Provinciales será Entidad Civil sin Fines de Lucro integrada por un Representante del Ejecutivo Provincial, Presidente de la Legislatura, Presidente de la Corte de Justicia y representante de Actores de la Vida Cultural y Social de la Provincia, con el firme propósito de definir la Identidad, rescatar la Historia los valores olvidados, analizar las críticas, convertir en hechos los justos reclamos de las Comunidades y sus tradiciones.

XVIII- Debe funcionar activamente y realmente la Constitución Provincial, que separe los poderes del Estado, represente a la sociedad y asiente el natural patriotismo en la forma de Gobierno.

XIX- La única razón de la obediencia política reside en el libre consentimiento de los gobernados, éstos conservan su derecho a la desobediencia civil y resistencia pasiva, sin acudir a la violencia, frente a todo gobierno que abuse del poder o se corrompa.

XX- El pasado y el Presente donde la Persona no sea respetada íntegramente puede ser revivido ni respetado como bueno y justo para las comunidades.

XXI- Las PROVINCIAS ARGENTINAS están obligadas a innovar su cultura política para llegar a la democracia como regla formal del juego político.

XXII- El PARTIDO UNIÓN POPULAR Propicia las Autonomías Municipales y la Creación de nuevos Municipios.

Por la lealtad a la sociedad, los Partidos Políticos, deben tener conciencia personal de los integrantes de este Movimiento de Ciudadano, sin traicionarse ni traicionar a los que nos eligen por los Principios que sustentamos. El PARTIDO UNIÓN POPULAR Deberá garantizar la vida y los bienes de todos los Habitantes preservando la integridad del territorio y la conservación de los recursos naturales de cada Provincia.

Apoderado:

Presidente Junta Promotora:

Vicepresidente Junta Promotora:

Secretario General Junta Promotora: